DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA 01

P R O T O C O L I Z A C I Ó N DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANONIMA".- POR USD 60.000,00.-

****

Quito, mayo 19, 2003 Di 3 copias;

mvl/.

NOTARIA VIGESIMA Quito-Ecuador

NOTARIA VIGESIMA QUITO-ECUADOR mvl.

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA" .-

POR USD. 60.000,oo .- Di 3 copias .-

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintitrés (23) de Julio del año dos mil dos, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón, comparece: el Doctor **MARCO ANTONIO SARZOSA SALVADOR**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", según consta del nombramiento que en copia y como habilitante se agrega .- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe .- Bien instruído por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que libre y voluntariamente a otorgarla procede, de conformidad con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"S E Ñ O R N O T A R I O:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de conformidad con las siguientes cláusulas: **P R I M E R A .- COMPARECIENTE .-**

NOTARIA VIGESIMA Quito -Ecuador

NOTARIA VIGESIMA Quito -Ecuador

NOTARIA VIGESIMA Quito -Ecuador

Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Doctor MARCO ANTONIO SARZOSA SALVADOR, ecuatoriano, de estado civil casado, con domicilio en la Ciudad de Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", de conformidad con el nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil uno, como se demuestra con el acta que también se agrega al presente instrumento .- **S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el día seis de Septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", con un capital de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 220'500.000,oo) .- **b)** Mediante escritura pública otorgada antel el Notario Público Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el día once de Septiembre del mismo año y dando cumplimiento a la resolución de Junta General

Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día seis de Abril de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA" aumenta su capital de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 220'500.000,oo) a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 353'500.000,oo) .- **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el día veintitrés de Febrero del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el día veintitrés de marzo del año dos mil y dando cumplimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA" aumenta su capital de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 353'500.000,oo) a SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 653'280.000,oo) .- **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, el catorce de Junio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el día catorce de Agosto del año dos mil uno, la Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA" procedió a la conversión de su capital social suscrito y autorizado, de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES

NOTARIA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

(S/. 653'280.000,oo) a VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 26.131,20) .- **e)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa, en sesión celebrada el día veintidós de Noviembre del año dos mil uno, resolvió, por unanimidad, que la Compañía aumente su capital de VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 26.131,20) a OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 86.131,20), esto es, un aumento de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 60.000,oo); y, reformar el estatuto social de la Compañía .- **T E R C E R A .-** Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad ya indicada, dando cumplimiento a lo acordado en el acta referida, a nombre y en representación de la Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", manifiesta y declara que tiene a bien elevar a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, que se encuentran concretados debidamente en el acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa celebrada el veintidós de Noviembre del año dos mil uno y en el

cuadro de integración del Aumento de Capital, que se agregan a esta escritura para en esta forma dejar debidamente legalizados y ejecutados los trámites a los que se hace referencia .- **C U A R-T A .-** El compareciente, señor Doctor Marco Sarzosa Salvador, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANÓNIMA", declara, bajo juramento, que los datos constantes en el cuadro de integración del Aumento de Capital, referentes a la forma de suscripción del Aumento y al uso del derecho preferente de suscripción de nuevas acciones por parte de los accionistas que hicieron efectivo ese derecho de acuerdo con su porcentaje en el capital social de la empresa, en los términos y más condiciones establecidos en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa de fecha veintidós de Noviembre del año dos mil uno y en el cuadro de integración del Aumento de Capital, son los correctos y guardan conformidad con los datos contables de la empresa, por lo que, bajo juramento, acredita la correcta integración del capital social en el aumento objeto de la presente escritura pública .- **Igualmente deja expresa constancia que todos los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana** .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo .- **H A S T A A Q U I L A M I N U T A** que se halla suscrita por el Doctor Ernesto Guarderas Izquierdo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional número tres mil setencientos sesenta y nueve, que queda elevada a escritura pública .- Para su otorgamiento se observaron los preceptos de

NOTARIA VIGESIMA Quito -Ecuador

Ley; y, leída que le fue al compareciente en su integridad por mí el Notario, la aprueba en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-

Dr. Marco Antonio Sarzosa Salvador
Cd. Cd. 170045491-9

El Notario:

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

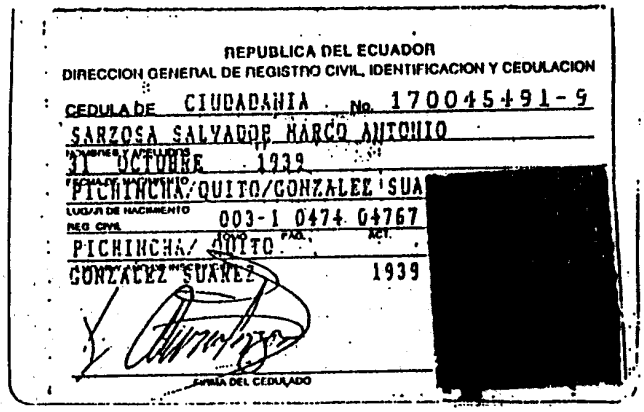

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170045491-9

SARZOSA SALVADOR MARCO ANTONIO

31 OCTUBRE 1939

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-1 0474 04767

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1939

FIRMA DEL CEDULADO

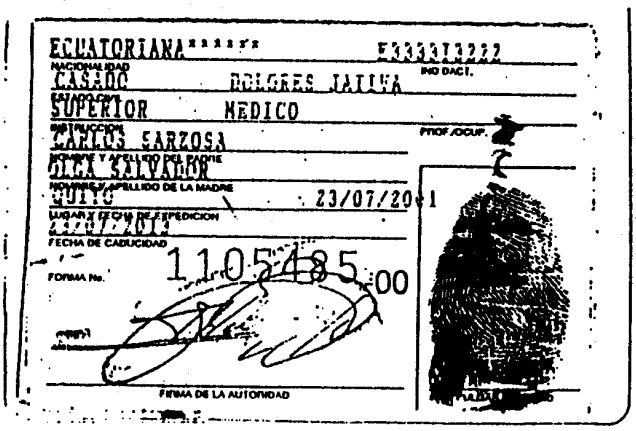

ECUATORIANA ****** E333313222

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO DOLORES JATIVA

SUPERIOR MEDICO

PROF./OCUP.

CARLOS SARZOSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

OLGA SALVADOR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 23/07/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1105485 00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, **CERTIFICO:** que la copia que antecede,que consta de Una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a 23 JUL. 2002

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Canton Quito

NOTARIA VIGESIMA Quito-Ecuador

NOTARIA VIGESIMA Quito-Ecuador

NOTARIA VIGESIMA Quito-Ecuador

Quito, 19 de diciembre de 2000

Señor Doctor
MARCO ANTONIO SARZOSA SALVADOR
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmplenie comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía denominada "LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A.", en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2000 tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período estatuario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los estatutos.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, le corresponderá a usted, ejercer, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las facultades y atribuciones que le corresponden constan en la escritura pública de la constitución de la compañía LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A. otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, el 29 de julio de 1996 y que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de septiembre del mismo año.

Muy atentamente,

Sra. Verónica Andrade Bucheli
Secretaria de la Junta
LABMETA S.A.

ACEPTACION: Yo, Dr. Marco Antonio Sarzosa Salvador, acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía denominada LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A.

Quito, 19 de diciembre de 2000

Dr. Marco Antonio Sarzosa Salvador
C.C. 170045491-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 453 del Registro de Nombramientos Tomo 152
Quito, a 23 ENE 2001
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

Dr. RAÚL GAVELOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A."

En la ciudad de Quito a los veinte y dos días del mes de noviembre del año dos mil uno, a las 19H00, en el local de la compañía ubicado en la calle Hungría 287, intersección Vancouver, de la ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la empresa, previa la publicación realizada en el periódico "La Hora", el día ocho de noviembre del año dos mil uno.

Preside la presente reunión el doctor Marco Sarzosa Salvador, conforme dispone el estatuto de la empresa y actúa como secretaria la señora Verónica Andrade por decisión unánime de los accionistas.

El capital social, número de votos de cada accionista y más circunstancias constan en la lista de asistentes que también será parte del expediente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constante el quórum de instalación, la misma que así procede e informa que de acuerdo con la lista de asistentes en la presente reunión existe quórum, por lo que el Presidente declara instalada legalmente la Junta.

Dispone enseguida que se de lectura a la convocatoria publicada en el periódico "La Hora", el día ocho de noviembre del año dos mil uno, que es del siguiente tenor:

"**CONVOCATORIA:** De conformidad con las Disposiciones de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la compañía LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A.- Se convoca a todos sus accionistas a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre del año 2001, a las 19H00, en el local de la empresa ubicado en las calles Hungría número 287 y Vancouver de esta ciudad de Quito, para conocer el siguiente orden del día: 1. Conocimiento y aprobación del Proyecto de Inversión de la compañía aprobado por el Directorio de la empresa.- 2. Aumento de capital.- 3. Reforma de Estatutos Sociales.- De manera especial e individual, convócase a los Comisarios de la Empresa Licenciados Rosa Prieto de Vallejo y César Vélez Calderon- Quito, noviembre 6 del año 2001.- Dr. Marco Sarzosa Salvador-(C.C. 170045491-9).- Presidente Ejecutivo LABMETA S.A."

Leída que ha sido la Convocatoria, la Presidencia dispone se entre a conocer el Orden del Día previsto para esta reunión, que es de conocimiento de los accionistas.

1. Conocimiento y aprobación del Proyecto de Inversión de la compañía aprobado por el Directorio de la empresa.-

La Presidencia procede a informar a los accionistas los detalles del Proyecto de Inversión de la empresa, para le prestación de servicios integrales de laboratorio.

Concluída la exposición y luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar el Proyecto de Inversión de la compañía.

2. Aumento de capital.-

La Presidencia de la compañía, de conformidad con la propuesta financiera del Proyecto de Inversión aprobado por la Junta General, mociona a los accionistas:

Que la compañía aumente su capital de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (USD

NOTARIA VIGESIMA Quito Ecuador

26.131.20) a OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (USD 86.131.20), esto es, lo aumento en SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 60.000.00), aumento que se realizará en numerario, para lo cual se publicará por la prensa, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Compañías, el correspondiente llamamiento a los accionistas de la compañía para que ejerciten su derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones en el aumento de capital propuesto, de acuerdo con sus porcentajes en el capital social de la empresa.

Luego de la exposición realizada y de las deliberaciones del caso, los accionistas unánimemente resuelven lo siguiente:

Aprobar la moción de la Presidencia y aumentar el capital social de la compañía de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (USD 26.131.20) a OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (USD 86.131.20), esto es, lo aumente en SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 60.000.00), aumento que se realizará en numerario, para lo cual se publicará por la prensa, de conformidad con el artículo 194 de la Ley de Compañías, el correspondiente llamamiento a los accionistas de la compañía para que ejerciten su derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones en el aumento de capital propuesto, de acuerdo con sus porcentajes en el capital social de la empresa, para lo cual se autoriza al Presidente Ejecutivo la elaboración del cuadro ideal de integración de capital.

El aumento se expresará en las respectivas acciones de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 0.40) y que se suscribirán y pagarán por los accionista acorde con el cuadro final de integración de capital, cuya elaboración se autoriza a realizar al Presidente Ejecutivo.

El aumento en numerario por parte de los accionistas que hicieran efectivo su derecho preferente de suscripción, se hará al contado y dentro del plazo establecido en el llamamiento. En el caso de los valores que no hayan sido suscritos por los accionistas, estos podrán ser suscritos por quienes si hicieron uso de tal derecho, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fenecimiento del plazo determinado en el aviso o llamamiento, y pagados en el 50% al momento de su suscripción y 50% en el plazo de un mes, plazos estos últimos a contarse a partir de la fecha de suscripción de tales valores. Las diferencia finales faltantes podrán cubrirse por estos últimos accionistas.

La Junta General dispone que el Presidente Ejecutivo realice el llamamiento a los accionistas, y elabore el cuadro definitivo de integración de capital social tan pronto tenga el valor de las nuevas acciones suscritas por los accionistas.

El llamamiento a los accionistas se realizará en los siguientes términos:

"LLAMAMIENTO A LOS ACCIONISTAS DE LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A. A SUSCRIBIR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: Se llama a los señores accionistas de la compañía LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A. a ejercitar su derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones en el aumento de Capital Social de la compañía de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 60.000.00), resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía que se realizó el día 22 de noviembre del 2001, a las 19h00.- De conformidad con lo resuelto en la Junta antes indicada, el aumento de capital se lo pagará únicamente en numerario, para lo cual los accionistas que deseen suscribir nuevas acciones remitirán a la Presidencia Ejecutiva de la empresa la suma pertinente

en cheque girado a nombre de la empresa en el plazo que se determina en el párrafo siguiente.- Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso o llamamiento, en los términos del artículo 194 de la Ley de Compañías.- En el caso de los valores que no hayan sido suscritos por los accionistas en uso de su derecho de preferencia dentro del plazo referido, éstos podrán ser suscritos y cubiertos, por quienes si hicieron uso de tal derecho, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fenecimiento del plazo determinado en este aviso o llamamiento, y pagados en el 50% al momento de su suscripción y 50% en el plazo de un mes, plazos estos últimos a contarse a partir de la fecha de suscripción de tales valores.- Por otro lado, la Junta General Extraordinaria autorizó al Presidente Ejecutivo para que elabore el cuadro definitivo de integración del aumento de capital social tan pronto tenga en su poder el valor de las nuevas acciones suscritas por parte de quienes hicieron uso de su derecho preferente y/o por parte de quienes cubrieron aquellos valores no suscritos por los accionistas, y para incluir dicho cuadro en la escritura pública de aumento de capital social.- Particulares que se comunican a los Señores Accionistas de la compañía LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A, para los fines de ley._ Dr. Marco Sarzosa Salvador.- Presidente Ejecutivo LABMETA S.A."

3. Reforma de Estatutos Sociales.-

Una vez que ha sido resueltoel aumento de capital, la Presidencia manifiesta que se deberá proceder a reformar el artículo quinto del Estatuto Social que en adelante dirá:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.- a) El capital autorizado de la compañía es de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD 172.262.40).- b) El Capital suscrito de la compañía es de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (USD 86.131.20), dividido en DOSCIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS VEINTE Y OCHO (215.328) acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 0.40) cada una, de numeración continua y sucesiva de la cero uno (01) a la doscientas quince mil trescientas veinte y ocho (215.328) inclusive."

Los accionistas por unanimidad autorizan al Presidente Ejecutivo de la compañía, a efectuar todos los actos necesarios a fin de que proceda a obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías y a escriturar lo que ha sido materia de estas resoluciones, en orden a que el aumento de capital y reforma del estatuto queden totalmente legalizados.

La presente acta está integrada por los siguientes documentos:

1. Lista de asistentes;
2. Hoja del periódico en la que consta la publicación de la convocatoria; y,
3. Documentos que fueron tratados y aprobados en la Junta.

Por no tener más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, concediendo treinta minutos para la elaboración del Acta. Trancurrido el tiempo previsto y siendo las veinte y dos horas, el señor Presidente reinstala la sesión disponiendo se de lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Para constancia firman el Presidente y la Secretaria.

Dr. Marco Sarzosa Salvador
PRESIDENTE

Sra. Verónica Andrade
SECRETARIA

NOTARIA VIGESIMA Quito-Ecuador

NOTARIA VIGESIMA Quito-Ecuador

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa. LO CERTIFICO.

LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA S.A.

CUADRO INTEGRACION DE CAPITAL

AUMENTO EN NUMERARIO $ 60 000,00

TOTAL AUMENTO $ 60 000,00

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	Capital Antes aumento	% Acciones	# Acciones	Aumento en Numerario	Capital Total	% Acciones	# Acciones
1	ALMEIDA CERVANTES EDISON ALBERTO	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
2	ALVARADO TERAN ALFONSO BOLIVAR	314.40	1.203	786.00		314.40	0.37	786.00
3	AULESTIA GAYBOR JORGE EDUARDO	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
4	AVILA RIVAS ALBERTO NAPOLEON	314.40	1.203	786.00		314.40	0.37	786.00
5	BERMEO VALLEJO GIL CAYETANO	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
6	BUCHELI TERAN EDUARDO ARTURO	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
7	BUSTAMANTE RIOFRIO FERNANDO	616.40	2.359	1,541.00	2,642.00	3,258.40	3.78	8,146.00
8	BRITO VACA RAUL ERNESTO	2,639.20	10.100	6,598.00	6,430.00	9,069.20	10.53	22,673.00
9	CALDERON ENRIQUEZ RAMIRO	413.60	1.583	1,034.00		413.60	0.48	1,034.00
10	CALLE CABRERA RENE EFRAIN	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
11	CARRERA PAREDES LUIS IGNACIO	319.20	1.222	798.00		319.20	0.37	798.00
12	CISNEROS CISNEROS CICERON	314.40	1.203	786.00		314.40	0.37	786.00
13	CRUZ ESPINOZA FRANCISCO	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
14	CHECA RON FERNANDO	227.20	0.869	568.00		227.20	0.26	568.00
15	DAVALOS HIDALGO VICENTE GONZALO	319.20	1.222	798.00	1,366.00	1,685.20	1.96	4,213.00
16	DURAN LUCIO JOSE MANUEL	413.60	1.583	1,034.00		413.60	0.48	1,034.00
17	DURAN BAQUERO MARIO EDUARDO	319.20	1.222	798.00		319.20	0.37	798.00
18	DURANGO VELA MARCELO RUBEN	679.20	2.599	1,698.00	2,910.00	3,589.20	4.17	8,973.00
19	ESCOBAR CASTRO LUIS FRANCISCO	319.20	1.222	798.00		319.20	0.37	798.00
20	GARCES GALO	177.60	0.680	444.00		177.60	0.21	444.00
21	GRANJA MENA LUIS IDELFONSO	413.60	1.583	1,034.00	1,770.00	2,183.60	2.54	5,459.00
22	HERRERA GIL PEDRO JOSE	278.80	1.067	697.00		278.80	0.32	697.00
23	HIDALGO OTTOLENGHI JOSE RICARDO	418.40	1.601	1,046.00		418.40	0.49	1,046.00
24	JARAMILLO DEL POZO GUILLERMO LEONARDO	314.40	1.203	786.00		314.40	0.37	786.00
25	JERVIS SIMMONS RAUL	418.40	1.601	1,046.00		418.40	0.49	1,046.00
26	MADERA GRIJALVA CARLOS ALFONSO	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00

27	MALDONADO MEJIA AUGUSTO EDUARDO	310.80	1.419	927.00	1,580.00	1,958.80	2.27	4,897.00
28	MESA MERA VICTOR HUGO	455.60	1.744	1,139.00	1,950.00	2,405.60	2.79	6,014.00
29	MORCAYO VICTOR HUGO	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
30	MONTENEGRO LOPEZ RAMIRO	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
31	MOREANO MARCELO	172.40	0.660	431.00	738.00	910.40	1.06	2,276.00
32	MORENO A.GUILLERMO ALFONSO	413.60	1.583	1,034.00	948.00	1,361.60	1.58	3,404.00
33	MOYANO AGUILAR JAIME IVAN	418.40	1.601	1,046.00		418.40	0.49	1,046.00
34	OÑA YANCHAPAXI GLORIA ELENA	276.80	1.059	692.00	1,186.00	1,462.80	1.70	3,657.00
35	ORTIZ CHOA ENRIQUE	554.80	2.123	1,387.00		554.80	0.64	1,387.00
36	PAREDES LEON CARLOS	314.40	1.203	786.00		314.40	0.37	786.00
37	PASQUEL ANDRADE MIGUEL ANGEL	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
38	PAZ Y MIÑO SALAS MILTON GOETHE	314.40	1.203	786.00	1,344.00	1,658.40	1.93	4,146.00
39	PEREZ MONICA	51.20	0.196	128.00		51.20	0.06	128.00
40	REINOSO GAVILANES CARLOS ALBERTO	364.00	1.393	910.00		364.00	0.42	910.00
41	REYES SALAS JORGE ENRIQUE	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
42	RIOS MORALES EDUARDO MARCELO	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
43	SALVADOR DAVILA GUSTAVO	597.60	2.287	1,494.00		597.60	0.69	1,494.00
44	SANCHEZ ROSERO LUIS FELIPE	172.40	0.660	431.00		172.40	0.20	431.00
45	SANTACRUZ TIPANTA ANGEL CRISTOBAL	413.60	1.583	1,034.00		413.60	0.48	1,034.00
46	SARZOSA PROAÑO CRISTOBAL WILFRIDO	314.40	1.203	786.00		314.40	0.37	786.00
47	SARZOSA SALVADOR MARCO ANTONIO	4,990.00	19.096	12,475.00	21,386.00	26,376.00	30.62	65,940.00
48	TOMHE JOSE	460.80	1.763	1,152.00		460.80	0.53	1,152.00
49	TORRES FREIRE NELSON BYRON	413.60	1.583	1,034.00	1,770.00	2,183.60	2.54	5,459.00
50	VARGAS UBIDIA WILSON FERNANDO	314.40	1.203	786.00		314.40	0.37	786.00
51	SANCHEZ EDUARDO	2,515.20	9.625	6,288.00	10,780.00	13,295.20	15.44	33,238.00
52	SARSOZA JATIVA MARCO	745.20	2.852	1,863.00	3,192.00	3,937.20	4.57	9,843.00
53	SERRANO V. MIGUEL	188.40	0.721	471.00		188.40	0.22	471.00
		26,131.20	100.00	65,328.00	60,000.00	86,131.20	100.00	215,328.00

NOTARIA VIGESIMA
Quito-Ecuador

Dr. Marco Serrano Salvador
PRESIDENTE EJECUTIVO

VICTOR FLORES LIVE
CONTADOR MAT. 24122

gó, ante mi y en fe de ello confiero en siete (7) fojas útiles, esta **C U A R T A** COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "LABORATORIOS MEDICOS DE TECNOLOGIA AVANZADA LABMETA SOCIEDAD ANONIMA", sellada y firmada en Quito a diecinueve de mayo del año dos mil tres.-

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Labmeta Sociedad Anónima, cuya copia antecede, consta la siguiente anotación:
"Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.02.Q.IJ.3314 de 13 de septiembre de 2002.- Quito, a 18 de septiembre de 2002.- El Notario: firmado) G. Buendía E.", doy fe.- Quito a diecinueve de mayo del año dos mil tres.-

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 13 de Septiembre del 2.002, bajo el número **3329** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2450 del Registro Mercantil de seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4106 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A."**, el 23 de Julio del 2.002, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34978**.- Quito, a tres de Octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RAGS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/lg.-

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a 19 MAYO 2003

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Canton Quito

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA Quito -Ecuador

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 14.925, del Tomo 42 del año 1.996 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " **LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A.** ", otorgada ante mi el 29 de Julio de 1.996, consta la marginación realizada por mi con fecha 23 de septiembre del 2.002, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de la Compañía " **LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A.** " , la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.3314 dictada por la Superintendencia de Compañías el 13 de septiembre del 2.002, otorgada ante el Notario Vigésimo de Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, con fecha veintitrés de Julio del año dos mil dos, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"LABORATORIOS MÉDICOS DE TECNOLOGÍA AVANZADA LABMETA S.A."**, resuelve aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con lo cual el capital de la misma asciende a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Septiembre 23 del 2.002

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a 19 MAYO 2003
DR. GUILLERMO BUENDIA E.

Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N.- A petición de parte interesada, en esta fecha y en once (11) fojas ùtiles -incluida la que contiene esta razón-, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, Copia certificada de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "Laboratorios Médicos de Tecnología Avanzada, Labmeta Sociedad Anónima", Razones Notariales y de Inscripción en el Registro Mercantil y Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, que anteceden.- Quito a diecinueve de mayo del año dos mil tres.- El Notario, firmado) G.Buendía E., Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

Se protocolizò ante mì y en fe de ello confiero en diez (10) fojas ùtiles esta **P R I M E R A** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LABMETA S.A., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

Dr. Guillermo Buendía Endara
ABOGADO
NOTARIO
20 DEL CANTON QUITO

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO